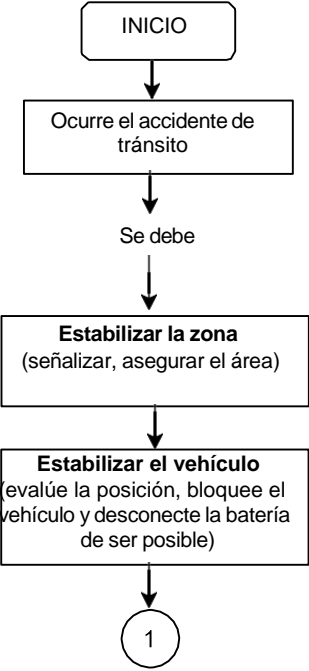
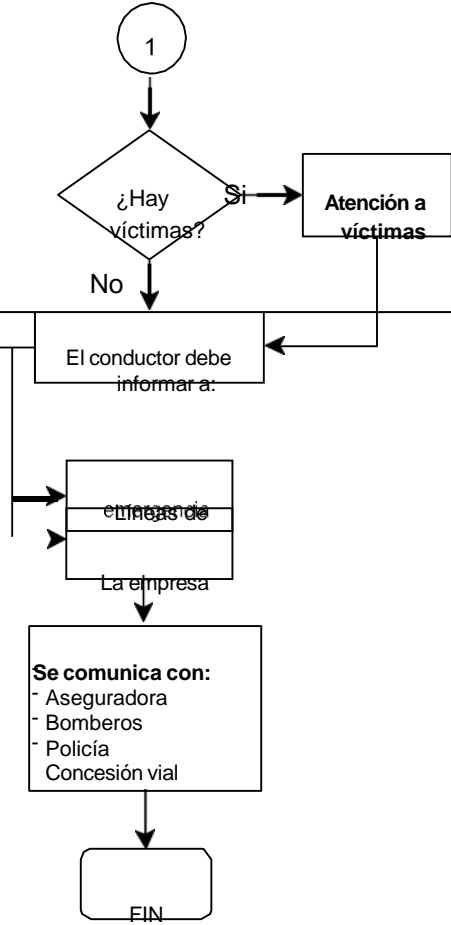


ATENCIÓN EN EMERGENCIAS DE TRÁNSITO - PESV

CÓDIGO	AP-AI-PR-79
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2023
PÁGINA	1 de 4

PROCESO	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	SECRETARIA U OFICINA	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
PROCEDIMIENTO	ATENCIÓN EN EMERGENCIAS DE TRÁNSITO - PESV		
OBJETIVO	Proporcionar al Servidor Público pautas básicas de atención ante la posible ocurrencia de siniestros viales, con el fin de mitigar la negligencia en el actuar frente a una situación de emergencia de tránsito.		
ALCANCE	Este procedimiento aplica a todos los Conductores vinculados de forma directa (funcionarios de planta) o indirecta (trabajadores que operan por medio de contratistas) por la Gobernación de Santander.		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		ÁREA	CARGO		
<p>[No] [Nombre de la Actividad]</p> 	<p>OCURRENCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No debe huir del lugar del accidente y seguir las pautas básicas que se indican en este procedimiento.</p> <p>SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA En el momento de ocurrir una situación de emergencia de tránsito se debe señalar el área del accidente con los conos reflectivos a una distancia entre cincuenta (50) y cien (100) metros adelante y atrás del vehículo.</p> <p>ESTABILIZAR EL VEHÍCULO El conductor debe dirigir a sus acompañantes a un lugar distante y seguro del lugar del accidente, y en seguida desconectar la batería del vehículo, si es posible.</p>	<p>Área de Transporte – Dirección de Recursos Físicos</p>	<p>Conductor (Implicado en el accidente)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
		<p>Área de Transporte – Dirección de Recursos Físicos</p>	<p>Conductor (Implicado en el accidente)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		ÁREA	CARGO		
<p>[No] [Nombre de la Actividad]</p> 	<p>[Descripción de la Actividad]</p> <p>SI HAY VÍCTIMAS, DEBE REALIZAR EL SIGUIENTE PASO A PASO:</p> <p>ATENCIÓN A VÍCTIMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acérquese a la persona con precaución. Identifíquese ofreciendo ayuda. Verifique si responde o no. Asegúrese de que usted o la persona no corren peligro adicional. En caso de que no reaccione, observe si hay respiración; si la víctima no respira inicie la secuencia de reanimación básica. Observe si hay lesiones y movilice con precaución. Si la pérdida de conocimiento es transitoria eleve las piernas. <p>En seguida debe informar a las líneas de emergencia y a la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número único de seguridad y emergencias (NUSE): 123 Policía de carreteras #767 Bomberos 119 <p>SI NO HAY VÍCTIMAS:</p> <p>El conductor debe comunicarse con la empresa e informar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinador de Transporte Grupo SST <p>LA EMPRESA se debe comunicar con la aseguradora del vehículo o líneas de emergencia, según sea el caso, para el trámite pertinente.</p>	<p>Área de Transporte – Dirección de Recursos Físicos</p>	<p>Conductor (Implicado en el accidente)</p>	<p>N/A</p>	<p>[Documento] [Código]</p> <p>N/A</p>
		<p>Área de Transporte – Dirección de Recursos Físicos</p>	<p>Conductor (Implicado en el accidente)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
		<p>Área de Transporte – Dirección de Recursos Físicos y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Coordinador de Transporte y Coordinador de SST</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

ATENCIÓN EN EMERGENCIAS DE TRÁNSITO - PESV

CÓDIGO	AP-AI-PR-79
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2023
PÁGINA	3 de 4

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Manejo efectivo en la atención de emergencias de tránsito y seguridad vial como actores de la vía.
DEFINICIONES	<p>Accidente de Tránsito/Siniestro Vial: evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.</p> <p>Accidente de Trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca a durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).</p> <p>Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.</p> <p>ARL: la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.</p> <p>Organización: asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.</p> <p>Peatón: persona que transita a pie por una vía.</p> <p>Pasajero: persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.</p> <p>Riesgo: es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.</p>
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El conductor debe tener a la mano los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, licencia de conducción, licencia de tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica, y entréguelos a las autoridades de tránsito competentes cuando se los soliciten. • En la medida de lo posible se deben tomar fotografías en el lugar de los hechos (vías, vehículos involucrados, lesionados, marcas de llantas en la vía, señalización existente o inexistente, entre otros). • Evite discutir sobre quien fue el responsable del accidente. • No debe mover el vehículo hasta que la autoridad competente haga presencia y haya elaborado el respectivo informe. (Ley 769/2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre) • El conductor debe asegurarse de obtener las constancias expedidas por las autoridades sobre el accidente, como también nombres de funcionarios de la policía, fiscalía, organismos de rescate, entre otros. • No debe entregar ninguna declaración firmada ni hablar con medios de comunicación si los hay, solamente se debe hablar lo necesario de manera clara y concisa con las autoridades. • Tenga presente que cuando se presentan heridos o pérdida de vidas humanas el vehículo será inmovilizado por las autoridades y el conductor podrá ser trasladado para la realización de pruebas de embriaguez. • Recuerde que si el accidente de tránsito ocurre en función de sus actividades laborales, este evento pasa a ser accidente laboral por tal usted debe reportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander.

ATENCIÓN EN EMERGENCIAS DE TRÁNSITO - PESV

CÓDIGO	AP-AI-PR-79
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2023
PÁGINA	4 de 4

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	15/JUN/22	Se reubica el procedimiento en el proceso de apoyo Recursos Físicos, según oficio del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<p>ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO Director Administrativo - Dirección Administrativa de Recursos Físicos Secretaría Administrativa</p> <p>JUAN CARLOS SANABRIA VERA Coordinador de Transporte Dirección Administrativa de Recursos Físicos Secretaría Administrativa</p>	<p>CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO Secretario Administrativo</p>
1	01/11/2023	Se modifican los nombres de acuerdo con los actos administrativos de la Modernización de la Estructura Administrativa de la Gobernación de Santander según Decreto No. 539 del 10 de noviembre de 2021 y se verifica el paso a paso de cada actividad.	<p>SANDRA MILENA BLANCO SUAREZ Directora Administrativa - Dirección Administrativa de Recursos Físicos Secretaría Administrativa</p> <p>JUAN CARLOS SANABRIA VERA Coordinador de Transporte Dirección Administrativa de Recursos Físicos Secretaría Administrativa</p>	<p>ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO Secretario Administrativo</p>